



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 199

LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

JUSTICIA PROGRESO

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 12,00 M², UBICADO EN LA JUNTA VECINAL TARAMOKO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la Zona de Colcapirhua, Distrito 31-Norte, Manzano A.R.C.C.; con una **extensión superficial de 12,00 m²**, cuyas colindancias son: al **Norte** con la Calle Los Pozos, al **Sud** con Propiedad de Máxima Pahuasi Muñoz; al **Este** con Propiedad de Máxima Pahuasi Muñoz y al **Oeste** con Propiedad de Máxima Pahuasi Muñoz.

ARTÍCULO 2.- (DESTINO Y USO) El Bien Inmueble, será destinado para el uso de un pozo de agua (Área de Equipamiento), siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito, bajo responsabilidad establecida por la ley N°1178 de Administración y control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990.

ARTÍCULO 3.- (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES) Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente queda encargado de registrar la Inscripción del Bien inmueble descrito en el artículo primero, ante la oficina de Derechos Reales de la Provincia Quillacollo, conforme normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO) El órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad municipal, declarada mediante la presente ley.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Autonómica Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los Veinte días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho años.


PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
Cochabamba - Bolivia


Mada Angulo Cuevas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 12,00 M², UBICADO EN LA JUNTA VECINAL TARAMOKO.



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"